

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 9057 de 27 de julio de 2020

Ref. Expediente N° NC2019/0001641

Señor(a)
GLAXOSMITHKLINE CONSUMER HEALTHCARE HOLDINGS (US) LLC

TÍTULO DE LA SOLICITUD: **“SISTEMA DE CIERRE BLOQUEABLE”**
NÚMERO DE SOLICITUD INTERNACIONAL: PCT/US2017/048336
FECHA DE PRESENTACIÓN INTERNACIONAL: 24 de agosto de 2017.
PRIORIDAD(ES): 24/08/2016, IN (INDIA), 201611028842.

Como resultado del examen de patentabilidad realizado a la solicitud indicada en la referencia, atendiendo a lo consagrado en el artículo 45 de la Decisión 486 de 2000, se le comunica que esta Dirección ha encontrado que la materia objeto de solicitud no cumple con algunos requisitos establecidos en la Decisión, con fundamento en los siguientes aspectos:

1. Objeto de la invención

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1.2.2.2 del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única para efectos del examen de patentabilidad, cuando la solicitud contenga más de diez (10) reivindicaciones y no se haya pagado la tasa complementaria, sólo se estudiarán las cubiertas por la tasa pagada al momento de realizar el examen de patentabilidad consagrado en el artículo 45 de la Decisión 486. Por lo tanto, se estudiarán las reivindicaciones 1 a 20 del radicado N° NC2019/0001641 del 22 de febrero de 2019.

El problema planteado en esta solicitud consiste en la necesidad de proporcionar un miembro de cierre resistente a los niños que sea fácilmente manipulado por adultos con problemas de destreza manual.

Para resolver este problema técnico, la solicitud en estudio proporciona una tapa que comprende una tapa y una base de tapa que tiene una pared anular que define una abertura, una falda de base que se extiende alrededor de dicha pared anular y un miembro de bloqueo móvil que tiene una parte inferior fijada a la base de la tapa y una parte superior con un borde que se extiende por encima de la pared anular.

2. De la solicitud de patente

2.1. Reivindicaciones (Art. 30 Decisión 486)

El término: “(...) *al menos*” (reiv. 1, 2) es impreciso, por lo cual no permite definir con claridad el alcance de las reivindicaciones. Se sugiere reemplazarlo por un término preciso o un rango concreto.

Se advierte que los fragmentos: “(...) *para asegurar la tapa a la base de la tapa*” (reiv. 1), “(...) *en donde la tapa está en una posición cerrada cuando la tapa y la base de la tapa están acopladas y el borde del miembro de bloqueo móvil está enganchado con y por encima de al menos una parte de la tapa*” (reiv. 1), “(...) *la parte superior del elemento de bloqueo móvil se puede desplazar hacia afuera alejándose de la tapa para desenganchar el borde de la tapa, permitiendo así que se abra la tapa*” (reiv. 1, 12), “(...) *la falda de la tapa se puede acoplar a la falda de la base cuando la tapa y la base*



Oficio N° 9057 de 27 de julio de 2020

Ref. Expediente N° NC2019/0001641

de la tapa están en la posición cerrada” (reiv. 3), “(...) en donde la pared anular interna y la pared de la tapa interna forman un sello” (reiv. 6, 17), “(...) la pared anular interna y la pared de la tapa interna forman un sello que se puede cerrar” (reiv. 7), “(...) la pared anular interna y la pared de la tapa interna forman un sello hermético a la humedad” (reiv. 8), “(...) para asegurar la tapa al recipiente” (reiv. 12), “(...) en donde la tapa está en una posición cerrada cuando la tapa y el recipiente están acoplados y el borde del elemento de bloqueo móvil está enganchado con y por encima de al menos una parte de la tapa” (reiv. 12), “(...) la falda de la tapa se puede acoplar a la falda de la base cuando la tapa y el recipiente están en la posición cerrada” (reiv. 14), “(...) la pared anular interna y la pared de la tapa interna forman un cierre hermético” (reiv. 18), “(...) la pared anular interna y la pared de la tapa interna forman un cierre hermético a la humedad” (reiv. 19) corresponden a características técnicas funcionales, las cuales pueden estar presentes en las reivindicaciones, pero no le pueden dar novedad ni nivel inventivo a un producto, dado que cuando se reivindica un producto, las características funcionales sirven para entender la interrelación entre los elementos que conforman un producto, pero son solo los elementos esenciales los que pueden definirlo, haciendo a las características funcionales opcionales a tener en cuenta en el examen de patentabilidad.

La expresión: “(...) se puede” (reiv. 1, 3, 7, 12, 14) precediendo una característica no es limitativa, porque hace opcional la característica y no limita el alcance de las reivindicaciones. Se sugiere incluir las características opcionales o preferentes en reivindicaciones dependientes.

La reivindicación 10 se presenta como dependiente de la reivindicación 6, sin embargo, entre ellas se presenta una falsa dependencia, ya que la reivindicación 10 no hace mención a características adicionales de la pared anular interna y de la pared de la tapa interna de la reivindicación 6, sino que presenta una nueva característica adicional. Se sugiere revisar la dependencia de la reivindicación 10, o si efectivamente es dependiente de la reivindicación 6, introducir la nueva característica con el preámbulo “caracterizado además por...” o “en donde además...”.

Se sugiere incluir entre paréntesis () los números de referencia de cada uno de los elementos que hacen parte de la invención de acuerdo con la numeración empleada en los dibujos, con el fin, de hacer más fácil la comprensión de la materia reivindicada.

3. Determinación del Estado de la Técnica

La fecha para determinar el estado de la técnica es el 24 de agosto de 2016, que corresponde a la fecha de presentación de la solicitud de prioridad.

Consultadas las fuentes de información con que se cuenta, se encontraron los siguientes documentos que anticipan el objeto de esta solicitud:

Ítem	Documento	Título	Fecha de Publicación
D1	US2014/0008381	“Living Hinge”	9 de enero de 2014
D2	JP2012096808	“Fraudulence preventing cap”	24 de mayo de 2012

El documento D1¹ divulga un sistema que comprende una combinación de una pieza que comprende una primera porción, una bisagra viva y una segunda porción acoplada por la bisagra con la primera porción (resumen).

¹<https://patents.google.com/patent/US20140008381A1>

Oficio N° 9057 de 27 de julio de 2020

Ref. Expediente N° NC2019/0001641

El documento D2² divulga una tapa de prevención de fraude que permite confirmarlo por medio de un miembro de sello provisto en la tapa de manera separable (resumen).

4. Examen de Patentabilidad (Art. 14 Decisión 486)

4.1. Novedad (Art 16 Decisión 486)

La reivindicación 1 consiste en: “Una tapa a prueba de niños que comprende (...)” (Radicado N° NC2019/0001641 del 22 de febrero de 2019).

Tabla 1. Comparación de las características técnicas esenciales, con las del estado de la técnica:

Características esenciales	D1
Una tapa a prueba de niños que comprende:	Un sistema de cierre (20) (párr. 0027).
Una tapa;	Una segunda porción (26) (párr. 0027).
Y una base de tapa;	Una primera porción (24) es una porción fija tal como una base (párr. 0027).
Que tiene una pared anular interna que define una abertura;	La base tiene una apertura (30). La apertura es una boca en una porción superior (32) de una pared lateral de la base. La pared lateral se extiende de un anillo inferior (40) a uno superior (42) y tiene una superficie interior (46) (párr. 0027).
Una falda de base que se extiende alrededor de al menos una parte de la pared anular interna;	Una porción inferior (47) de la pared lateral está separada de la porción superior (32) por medio de un hombro (48) (párr. 0027).
Y un miembro de bloqueo móvil que tiene una parte inferior fijada a la base de la tapa y una parte superior con un borde que se extiende por encima de la pared anular.	La figura 1 muestra un sistema de pestillo formado por una pestaña en la tapa y un seguro en la base (párr. 0028). Se observa en las figuras 3 y 5 que el seguro en la base (opuesto a la bisagra) tiene un borde que se extiende por encima de la pared anular.

De acuerdo con la tabla anterior, las características esenciales de la tapa de la reivindicación 1 habrían sido divulgadas previamente en el documento D1, por lo tanto, la materia reivindicada no es nueva.

Asimismo, el documento D1 divulga las características de las reivindicaciones dependientes así:

- Reivindicaciones 9 y 10: la base está internamente roscada a la boca de una botella o contenedor similar. También se puede usar un montaje a presión, un montaje adhesivo, un montaje por unión con solvente o un montaje con soldadura por calor (párr. 0027).

Las reivindicaciones dependientes 9 y 10 tampoco cumplen con el requisito de novedad.

La reivindicación 12 consiste en: “Un sistema de contenedores a prueba de niños que comprende (...)” (Radicado N° NC2019/0001641 del 22 de febrero de 2019).

Tabla 2. Comparación de las características técnicas esenciales, con las del estado de la técnica:

Características esenciales	D1
Un sistema de contenedores a prueba de niños que comprende:	Un sistema de cierre (20) (párr. 0027).

²https://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/biblio?CC=JP&NR=2012096808A&KC=A&FT=D&ND=&date=20120524&DB=&ocale=en_EP

Oficio N° 9057 de 27 de julio de 2020

Ref. Expediente N° NC2019/0001641

Una tapa;	Una segunda porción (26) (párr. 0027).
Un contenedor que tiene un extremo distal y un extremo proximal;	La base está internamente roscada a la boca de una botella o contenedor similar (párr. 0027).
Que tiene una pared anular interna que define una abertura;	Una primera porción (24) es una porción fija tal como una base. La base tiene una apertura (30). La apertura es una boca en una porción superior (32) de una pared lateral de la base. La pared lateral se extiende de un anillo inferior (40) a uno superior (42) y tiene una superficie interior (46) (párr. 0027).
Una falda de base que se extiende alrededor de al menos una parte de la pared anular interna;	Una porción inferior (47) de la pared lateral está separada de la porción superior (32) por medio de un hombro (48) (párr. 0027).
Y un miembro de bloqueo móvil que tiene una parte inferior fijada a la base de la tapa y una parte superior con un borde que se extiende por encima de la pared anular.	La figura 1 muestra un sistema de pestillo formado por una pestaña en la tapa y un seguro en la base (párr. 0028). Se observa en las figuras 3 y 5 que el seguro en la base (opuesto a la bisagra) tiene un borde que se extiende por encima de la pared anular.

De acuerdo con la tabla anterior, las características esenciales de la tapa de la reivindicación 12 habían sido divulgadas previamente en el documento D1, por lo tanto, la materia reivindicada no es nueva.

Asimismo, el documento D1 divulga las características de las reivindicaciones dependientes así:

- Reivindicación 15: una bisagra (22) acopla una primera porción (24) a una segunda porción (párr. 0027).

La reivindicación dependiente 15 tampoco cumple con el requisito de novedad.

4.2. Nivel Inventivo (Art. 18 Decisión 486)

La reivindicación 2 consiste en: *“La tapa de la reivindicación 1, en donde la tapa comprende además una pared de la tapa interior y una falda de la tapa que se extiende alrededor de al menos una parte de la pared de la tapa interior”*; la reivindicación 13 consiste en: *“El sistema de la reivindicación 12, en donde la tapa comprende además una pared de la tapa interior y una falda de tapa que se extiende alrededor de al menos una parte de la pared de la tapa interior”* (Radicado N° NC2019/0001641 del 22 de febrero de 2019).

El documento D1 se considera el estado de la técnica más cercano a la invención definida en las reivindicaciones 2 y 13 porque divulga un sistema de cierre con un sistema de pestillo (párr. 0027, 0028).

La diferencia entre la invención definida en las reivindicaciones 2 y 13 y el sistema de cierre divulgado de D1 consiste en que incluye una pared interior ubicada en la tapa.

El efecto que se logra al incluir dicha pared en la tapa es formar un cierre ajustado entre la tapa y la base de la tapa.

Por lo tanto, el problema técnico objetivo que pretende resolver esta invención se puede formular así: ¿Cómo modificar el sistema de cierre conocido en D1 con el fin de formar un cierre ajustado entre la tapa y la base?

Oficio N° 9057 de 27 de julio de 2020

Ref. Expediente N° NC2019/0001641

Sin embargo, el incluir una pared en la tapa para formar un cierre ajustado entre la tapa y la base ya está divulgado en el documento D2 que se refiere a una tapa de cierre (párr. 0014). Específicamente, el documento D2 señala que la tapa superior (B) incluye un cilindro de sellado (22) el cual tiene una circunferencia externa que se acopla a la circunferencia interna del cilindro de pico (1) del cuerpo de la tapa (A) (párr. 0021).

En consecuencia, la persona normalmente versada en la materia estaría motivada a incluir el cilindro de sellado del documento D2 en el sistema de cierre de D1, para así llegar al objeto de las reivindicaciones 2 y 13, por lo cual se consideran obvias.

Asimismo, el documento D1 divulga las características de las reivindicaciones dependientes así:

- Reivindicación 3: se observa en la figura 9 que la falda de la tapa se une a la falda de la base.
- Reivindicación 4: una bisagra (22) acopla una primera porción (24) a una segunda porción (párr. 0027).

Las reivindicaciones dependientes 3 y 4 no mencionan alguna característica que, junto con las características de la reivindicación independiente, aporte nivel inventivo a la tapa de la reivindicación 2, por lo cual se considera que no tienen nivel inventivo.

La reivindicación 11 consiste en: *“La tapa de la reivindicación 1, que comprende además una pestaña a prueba de manipulación”*; la reivindicación 20 consiste en: *“El sistema de la reivindicación 12, que comprende además una pestaña de evidencia de manipulación indebida”* (Radicado N° NC2019/0001641 del 22 de febrero de 2019).

El documento D1 se considera el estado de la técnica más cercano a la invención definida en las reivindicaciones 11 y 20 porque divulga un sistema de cierre con un sistema de pestillo (párr. 0027, 0028).

La diferencia entre la invención definida en las reivindicaciones 11 y 20 y el sistema de cierre divulgado de D1 consiste en una pestaña a prueba de manipulación.

El efecto que se logra al incluir dicha pestaña es evidenciar una manipulación no autorizada del cierre.

Por lo tanto, el problema técnico objetivo que pretende resolver esta invención se puede formular así: ¿Cómo modificar el sistema de cierre conocido en D1 con el fin de evidenciar una manipulación no autorizada de este?

Sin embargo, el incluir una pestaña a prueba de manipulación para evidenciar una manipulación no autorizada del cierre ya está divulgado en el documento D2 que se refiere a una tapa de cierre (párr. 0014). Específicamente, el documento D2 señala que incluye un miembro de sello (13). Si la tapa (B) se intenta abrir desde su estado sin destapar sin remover el sello (13), el sello es levantado junto con la tapa (B), la pieza de conexión (14) del sello (13) es cortada y el miembro de sello (13) se libera. De esta forma, es fácil confirmar por la apariencia si el miembro de sello ha sido abierto ilegalmente (párr. 0034).

En consecuencia, la persona normalmente versada en la materia estaría motivada a incluir el miembro de sello del documento D2 en el sistema de cierre de D1, para así llegar al objeto de las reivindicaciones 11 y 20, por lo cual se consideran obvias.

Oficio N° 9057 de 27 de julio de 2020

Ref. Expediente N° NC2019/0001641

5. Conclusión con respecto a novedad y nivel inventivo

Los requisitos de Patentabilidad de la presente solicitud están afectados así:

Ítem	Documento	Reivindicaciones afectadas	Requisito que afecta
D1	US2014/0008381	1, 9, 10, 12, 15	Novedad
		2 a 4, 11, 13, 20	Nivel Inventivo
D2	JP2012096808	2 a 4, 11, 13, 20	Nivel inventivo

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de 2000, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta (60) días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Si como respuesta a este requerimiento, el solicitante modifica: i) el capítulo reivindicatorio, ii) la descripción de la invención a proteger, iii) o presenta un nuevo capítulo reivindicatorio deberá observar las instrucciones contenidas en el numeral 1.2.2.1.1., del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única y la Dirección de Nuevas Creaciones seguirá el procedimiento descrito en el numeral 1.2.2.5.1.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 6.2 del Capítulo Sexto del Título I de la Circular Única, informándoles que contra el mismo no procede recurso alguno en actuación administrativa.



Edna Marcela Ramirez Orozco
DIRECTORA DE NUEVAS CREACIONES



Oficio N° 9057 de 27 de julio de 2020

Ref. Expediente N° NC2019/0001641

INFORME DE BÚSQUEDA
EXAMEN DE PATENTABILIDAD

Solicitud No.		Examen de patentabilidad							
NC2019/0001641		1°	x	2°		3°		Revoca	
Solicitud Internacional No.		Fecha solicitud internacional: (DD/MM/AÑO)							
PCT/US2017/048336		24/06/2017							
Fecha de determinación estado de la técnica (DD/MM/AÑO)				Prioridad		Presentación			
24/08/2016				x					
Solicitante									
GLAXOSMITHKLINE CONSUMER HEALTHCARE HOLDINGS (US) LLC									
Reivindicaciones que no son objeto de búsqueda por:									
Art. 14	-	Art. 15	-	Art. 20	-	Art. 25 (Falta de unidad de invención)		-	

CRITERIOS DE BÚSQUEDA	
Reivindicaciones objeto de búsqueda	1 a 20
Palabras clave utilizadas	Cap, closure, hinge, opening, child, proof, tamper, evident, hook, latch, clip, lip, seal, wall, lock*, tab, skirt.
Clasificaciones utilizadas para la búsqueda	CIP: B65D 41/00, B65D 41/04, B65D 41/10, B65D 41/16, B65D 41/30, B65D 41/60

DOCUMENTOS CONSIDERADOS RELEVANTES (Documentos patente, Literatura no patente (LNP): Artículos, catálogos, etc.)					
Informes de búsqueda / Bases de datos consultadas	N° de solicitud de patente / N° de patente / Autor LNP ⁽¹⁾	Fecha de Publicación /Presentación (DD/MM/AAAA)	Reivindicaciones /Secuencias afectadas	Citas relevantes del estado de la técnica	Categoría del documento citado ⁽²⁾
SIPI	CO 08074092	28/11/2008	-	-	A
ISA	US 3295726	03/01/1967	-	-	A
	US 5427260	27/06/1995	-	-	A
	US 4790442	13/12/1988	-	-	A
	US 2016/0009463	14/01/2016	-	-	A
EPO	EP 0773172	14/05/1997	-	-	A
	WO 2012/050949	19/04/2012	-	-	A
	DE 202013001751	13/03/2013	-	-	A
PATBASE	JP2012096808	24/05/2012	1 a 4, 9 a 13, 15, 20	Párr. 0021, 0034.	Y
	US 2014/008381	09/01/2014	2 a 4, 11, 13, 20	Párr. 0027, 0028.	X, Y
	US 2013270273	17/01/2013	-	-	A
⁽¹⁾ Cita completa literatura no patente (LNP)					
Apellido, A. A. (Fecha). Título del artículo. Nombre de la revista. Volumen(Número), pp-pp.					
O					
Apellido, A. A. (Fecha). Título del artículo. Nombre de la revista. Recuperado de http://xxxxxxx.					
⁽²⁾ Categorías de documentos citados					

Oficio N° 9057 de 27 de julio de 2020

Ref. Expediente N° NC2019/0001641

“A” Documento que define el estado general de la técnica no considerado como particularmente relevante. “E” Solicitud de patente o patente anterior pero publicada en la fecha de presentación internacional o en fecha posterior. “L” Documento citado para llamar la atención sobre por ejemplo, dudas acerca de una reivindicación de prioridad o para determinar la fecha de publicación de otra cita, siempre van acompañados de una explicación, por la cual se citan. “O” Documento del tipo actas de conferencia, este tipo de documentos siempre estará acompañado por otra letra que indique la pertinencia del documento, por ejemplo, O,X, O,Y o bien O,A. “P” Documento publicado antes de la fecha de presentación internacional pero con posterioridad a la fecha de prioridad reivindicada.	“T” Documento publicado en fecha posterior a la de presentación o la de prioridad de la solicitud internacional y no entra en conflicto con dicha solicitud, pero puede ser útil para la mejor comprensión del principio o teoría en que se basa la invención, o para demostrar que el razonamiento o los hechos en los que se basa dicha invención son incorrectos. “X” Documento particularmente relevante; la invención reivindicada no puede considerarse nueva o que implique una actividad inventiva por referencia al documento aisladamente considerado. “Y” Documento particularmente relevante; la invención reivindicada no puede considerarse que implique una actividad inventiva cuando el documento se asocia a otro u otros documentos de la misma naturaleza, cuya combinación resulta evidente para un experto en la materia.
Fecha del reporte de búsqueda: 08/07/2020	
Examinador: HUGO ALEJANDRO PINEDA PÉREZ	